

No. 393-A



ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES QUE OTORGA LA SEÑORA MARIA ARGENTINA FERAUD AROCA VDA. DE LEON POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DE LOS SEÑORES FRANCISCO FERAUD AROCA, LUCILA ESPINOZA BARZOLA VDA. DE FERAUD, LUCILA FERAUD ESPINOZA VDA. DE PEREZ, MARIA CECILIA FERAUD ESPINOZA DE CORDOBA, FAUSTO XAVIER FERAUD ESPINOZA Y JOSE FRANCISCO FERAUD ESPINOZA.....

CUANTIA: S/. 5'200.000,00.....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador a los ocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor **MANUEL MEDINA CASTRO**, Abogado y Notario Titular Sexto del cantón Guayaquil, comparecen la señora María Argentina Feraud Aroca Vda. de León por sus propios derechos, y los señores Francisco Feraud Aroca, Lucila Espinoza Barzola Vda. de Feraud, Lucila Feraud Espinoza Vda. de Pérez, María Cecilia Feraud Espinoza de Córdoba, Fausto Xavier Feraud Espinoza y José Francisco Feraud Espinoza, cada uno por sus propios derechos. También comparece el señor Sergio León Feraud, para firmar por la señora María Argentina Feraud Aroca Vda. de León, quien no puede firmar. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, ejecutivos, domiciliados en esta ciudad, casados, con excepción de las señoras María Argentina Feraud Aroca Vda. de León, Lucila Espinoza Barzola

3

Vda. de Feraud y Lucila Feraud Espinoza Vda. de Pérez que son viudas, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presentaron la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Autorice usted, una escritura pública de cesión de participaciones de la compañía "ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA.", al tenor de las estipulaciones siguientes: PRIMERA: PARTES QUE INTERVIENEN.- Celebran el presente contrato, las siguientes personas: UNO.- Como cedente, la señora María Argentina Feraud Aroca Vda. de León, por sus propios derechos. DOS.- Como cesionarios, los señores Francisco Feraud Aroca, Lucila Espinoza Barzola Vda. de Feraud, Lucila Feraud Espinoza Vda. de Pérez, María Cecilia Feraud Espinoza de Córdova, Fausto Xavier Feraud Espinoza y José Francisco Feraud Espinoza, cada uno por sus propios derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública autorizada por el Notario del Cantón Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el veintidós de mayo de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, se constituyó la compañía con el nombre de ALMACENES DE MUSICA C. A. b) Mediante escritura pública que autorizó el Notario del Cantón Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cinco, se



transformó a compañía limitada con el nombre de ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA. c) Actualmente el capital de la Compañía es de cuarenta millones de sucres y se encuentra distribuido de la siguiente forma: Francisco Feraud Aroca, es propietario de veinticinco mil seiscientas participaciones; Ma. Argentina Feraud Vda. de León, es propietaria de cinco mil doscientas participaciones; Ma. Soledad Rubio de Murtinho, es propietaria de cuatrocientas participaciones; Martha Feraud Reina, es propietaria de seiscientas participaciones; Lucila Espinoza Vda. de Feraud, es propietaria de dos mil participaciones; Lucila Feraud de Pérez, es propietaria de seiscientas participaciones; Cecilia Feraud de Córdoba, es propietaria de seiscientas participaciones; Xavier Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participaciones; Francisco Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participaciones; Carlos Feraud Espinoza, es propietario de seiscientas participaciones; Juan Wierdak Barba, es propietario de ochocientas participaciones; Andrés Wierdak Barba, es propietario de ochocientas participaciones; y, Sofía Wierdak Feraud de Silva, es propietaria de mil seiscientas participaciones. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora María Argentina Feraud Aroca Vda. de León, por sus propios derechos, en uso de la autorización que le ha concedido la Junta General de Socios de ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., celebrada el diecinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, cede libre y voluntariamente, por valor recibido, las cinco mil doscientas participaciones que le

3

pertenecen y todos los derechos que dichas participaciones le confieren en el capital y bienes de la Compañía, a favor de los siguientes socios, a saber: A favor del señor Francisco Feraud Aroca, cuatro mil quinientas veintiocho participaciones; a favor de la señora Lucila Espinoza Barzola Vda. de Feraud, trescientas treinta y dos participaciones; a favor de la señora Lucila Feraud Espinoza Vda. de Pérez, noventa y seis participaciones; a favor de la señora María Cecilia Feraud Espinoza de Córdoba, noventa y seis participaciones; a favor del señor Fausto Xavier Feraud Espinoza, noventa y seis participaciones; y, a favor del señor José Francisco Feraud Espinoza, cincuenta y dos participaciones. Por su parte, los antes mencionados cesionarios declaran que aceptan las cesiones de participaciones hechas a su favor.

CUARTA: Los comparecientes, cedente y cesionarios, declaran que no se reservan reclamo alguno por los traspasos que se verifican mediante el otorgamiento de esta escritura y, que los precios de las cesiones pactadas han sido total e íntegramente solucionados en sus respectivas partes por los cesionarios. Autorice usted la escritura con las formalidades de Ley y agregue el Certificado del Gerente General de la Compañía que acredita el cumplimiento del requisito previsto en el Art. ciento quince de la Ley de Compañías. (FIRMA ILEGIBLE) Doctor Diego García Carrión, registro número cinco mil trescientos cuarenta y dos (HASTA AQUI LA MINUTA). Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos



CERTIFICACION

Certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Almacenes de Música J. D. Feraud Guzmán C. Ltda., celebrada el día 19 de diciembre de 1.994, por unanimidad de votos, RESOLVIO: a) Autorizar a la señora María Argentina Feraud Aroca Vda. de León, para que ceda y transfiera 5.200 participaciones, de la siguiente manera: 4.528 participaciones a favor del señor Francisco Feraud Aroca, 332 participaciones a favor de la señora Lucila Espinoza Barzola Vda. de Feraud, 96 participaciones a favor de la señora Lucila Feraud Espinoza Vda. de Pérez, 96 participaciones a favor de la señora María Cecilia Feraud Espinoza de Córdova, 96 participaciones a favor del señor Fausto Xavier Feraud Espinoza y 52 participaciones a favor del señor José Francisco Feraud Espinoza; b) Autorizar a la señora María Soledad Rubio Feraud de Murtinho, para que ceda y transfiera 400 participaciones de la siguiente manera: 44 participaciones a favor del señor José Francisco Feraud Espinoza, 96 participaciones a favor del señor Carlos Luis Feraud Espinoza y 260 participaciones a favor de la señora Sofía de Lourdes Wierdak Feraud de Silva.

Guayaquil, 6 de abril de 1.996

p. ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA. '


Francisco Feraud Aroca
Gerente General



de identificación personal. Leída que fue esta escritura
de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz
los otorgantes, estos la aprueban en todas sus partes,
se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de
acto, con excepción de la Sra. María Argetina Feraud Aroca
Vda. de León, quien por no poder firmar estampa la huella
digital del pulgar derecho, de todo lo cual DOY FE.....

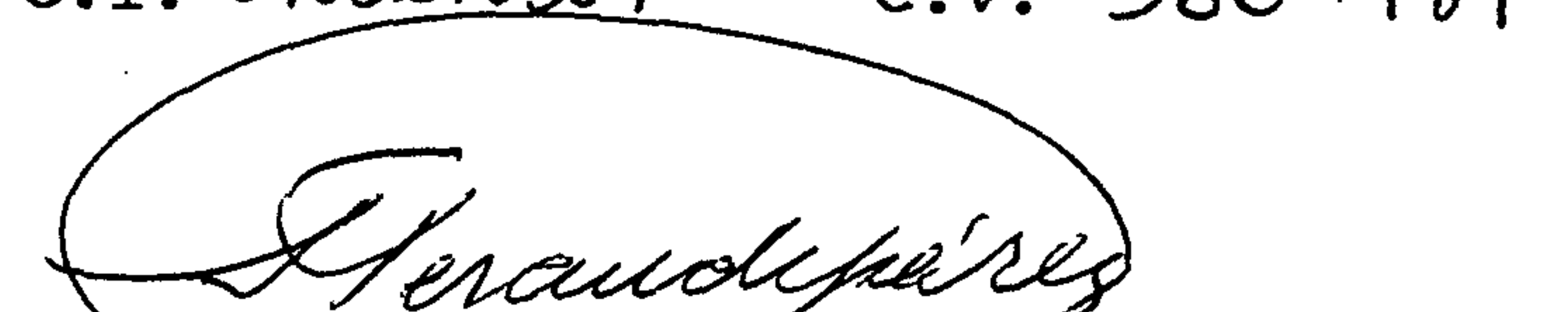


MA. ARGENTINA FERAUD AROCA VDA. DE LEON
C.I. 0903329407 C.V.

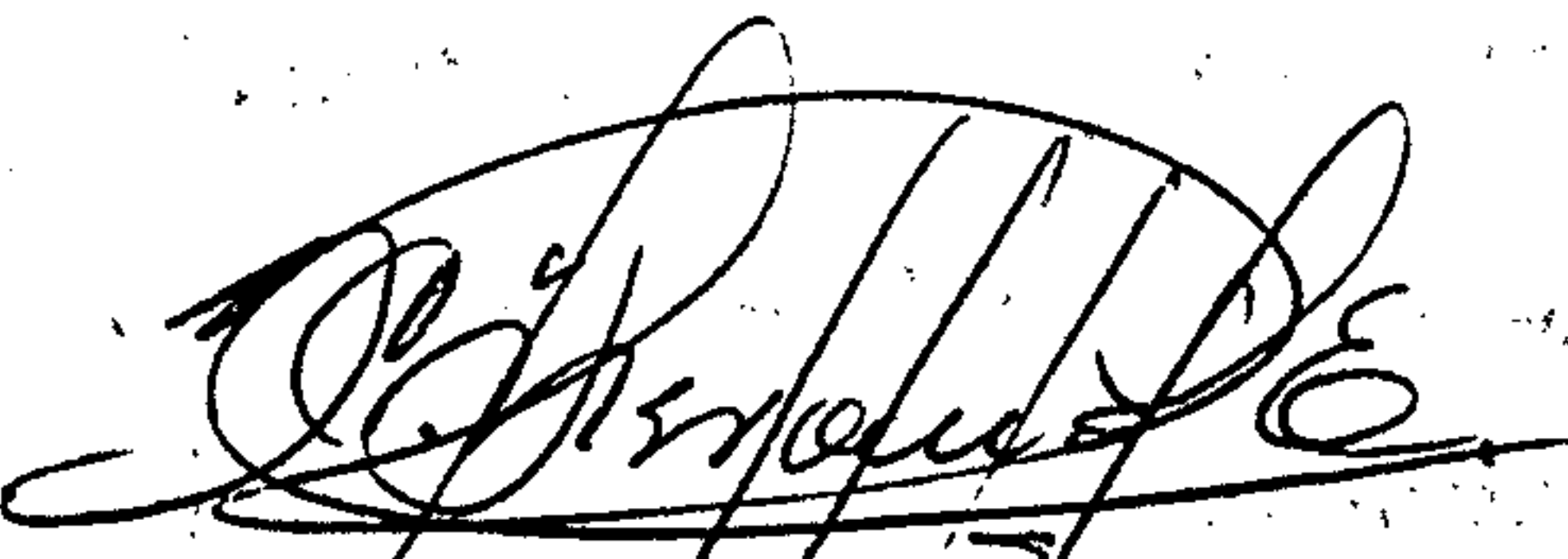

FRANCISCO FERAUD AROCA

C.I. 090544306-5 C.V.


LUCILA ESPINOZA BARZOLA VDA. DE FERAUD
C.I. 0903278364 C.V. 360-189


LUCILA FERAUD ESPINOZA VDA. DE PEREZ
C.I. 0904483466 C.V. 021274

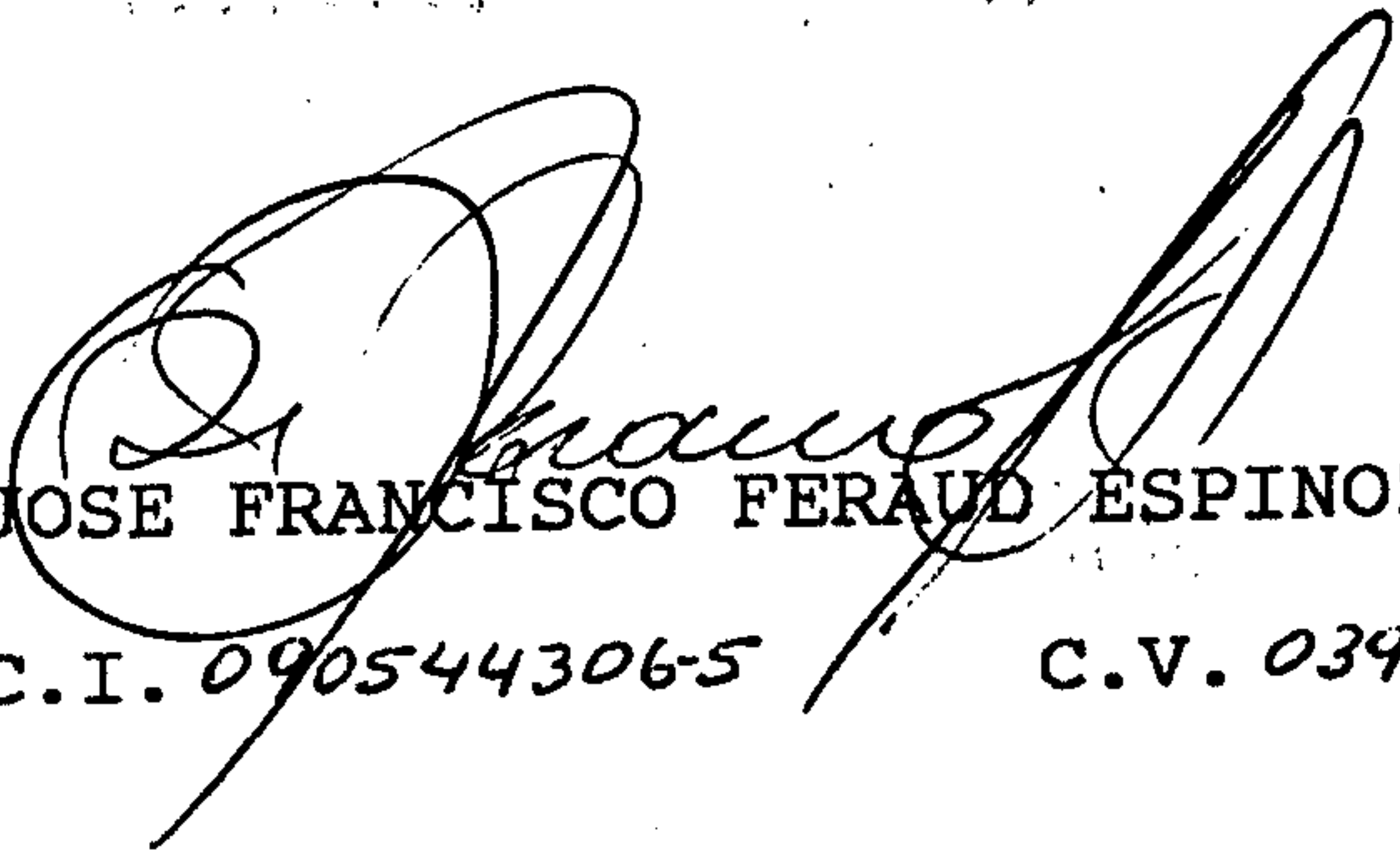

MA. CECILIA FERAUD ESPINOZA DE CORDOBA
C.I. 0904454120 C.V. 089-130



FAUSTO XAVIER FERAUD ESPINOZA

C.I. 0905097770

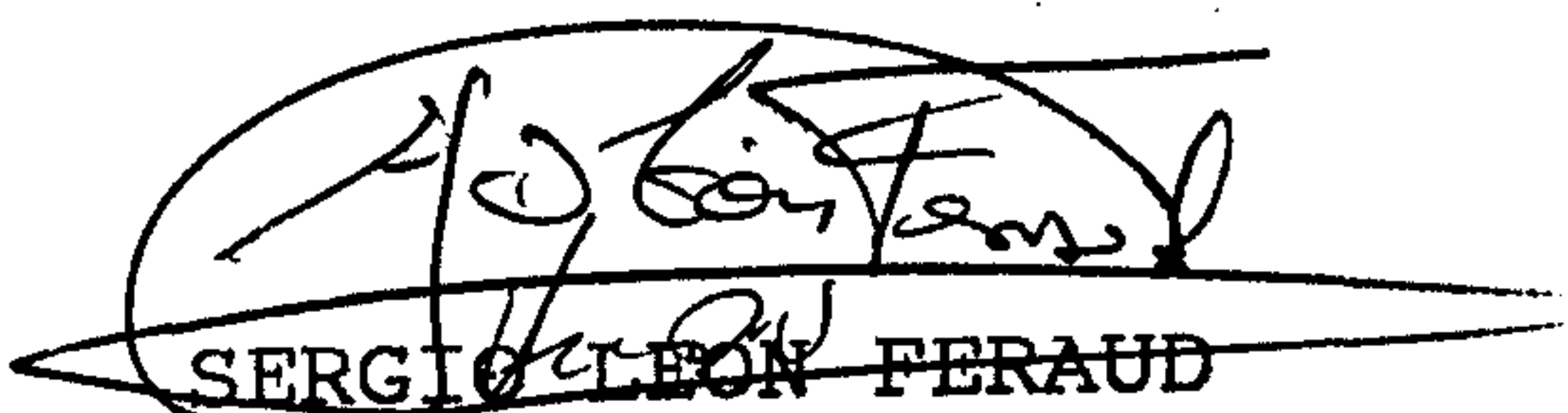
C.V. 021273



JOSE FRANCISCO FERAUD ESPINOZA

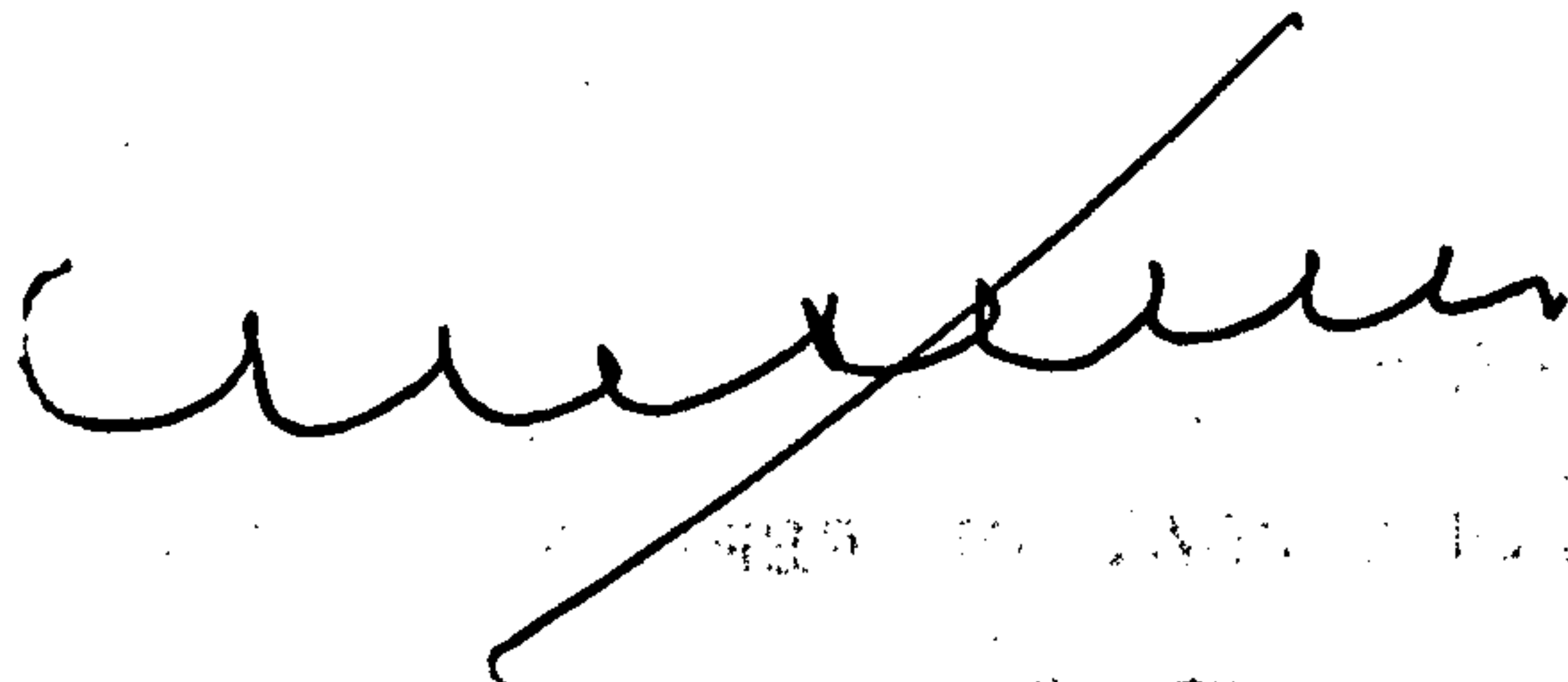
C.I. 0905443065

C.V. 039149

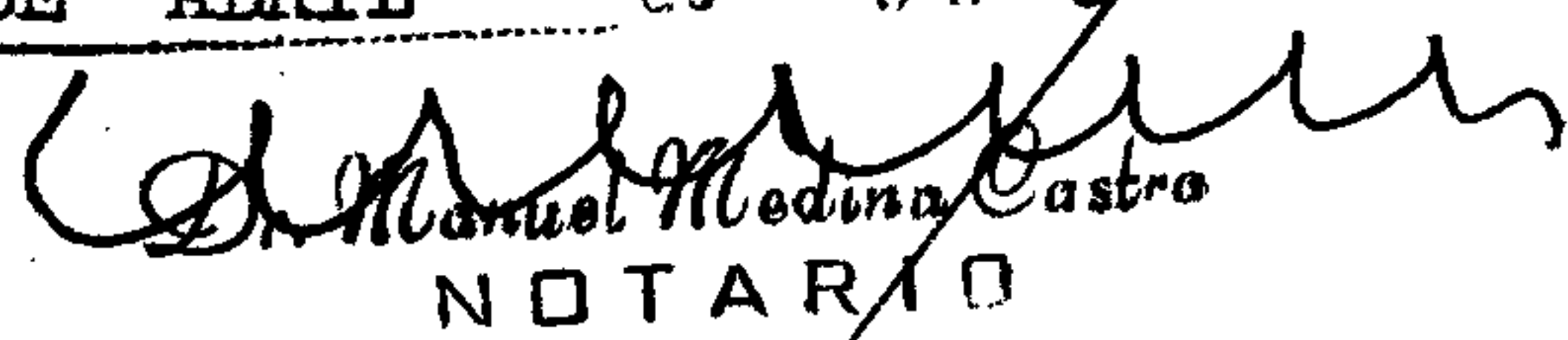


SERGIO LEON FERAUD

C.I. 0908897655 C.V. 300-186



Se otorgó ante mi, en fé de ello y en
- CUATRO - fojas útiles signadas y
toliadas por mi, confiero esta CUARTA
COPIA, que firmo y sello el VEINTIDOS
DE ABRIL de 1996


NOTARIO



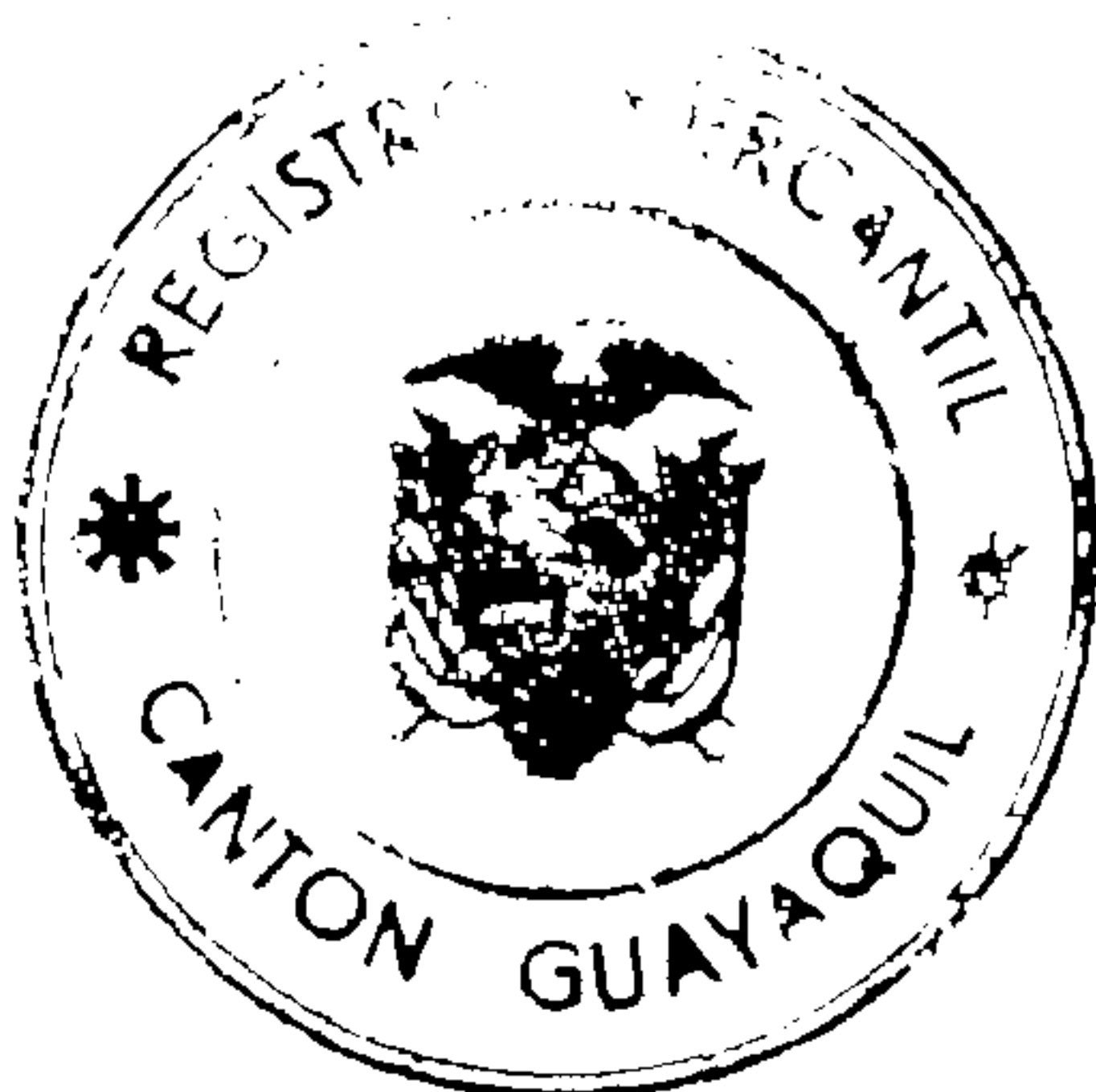
CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de la Cédula de Participaciones que contiene esta escritura
pública que hace MARIA ARGENTINA FERAUD AROCA VDA. DE LEON a favor de FRAN-

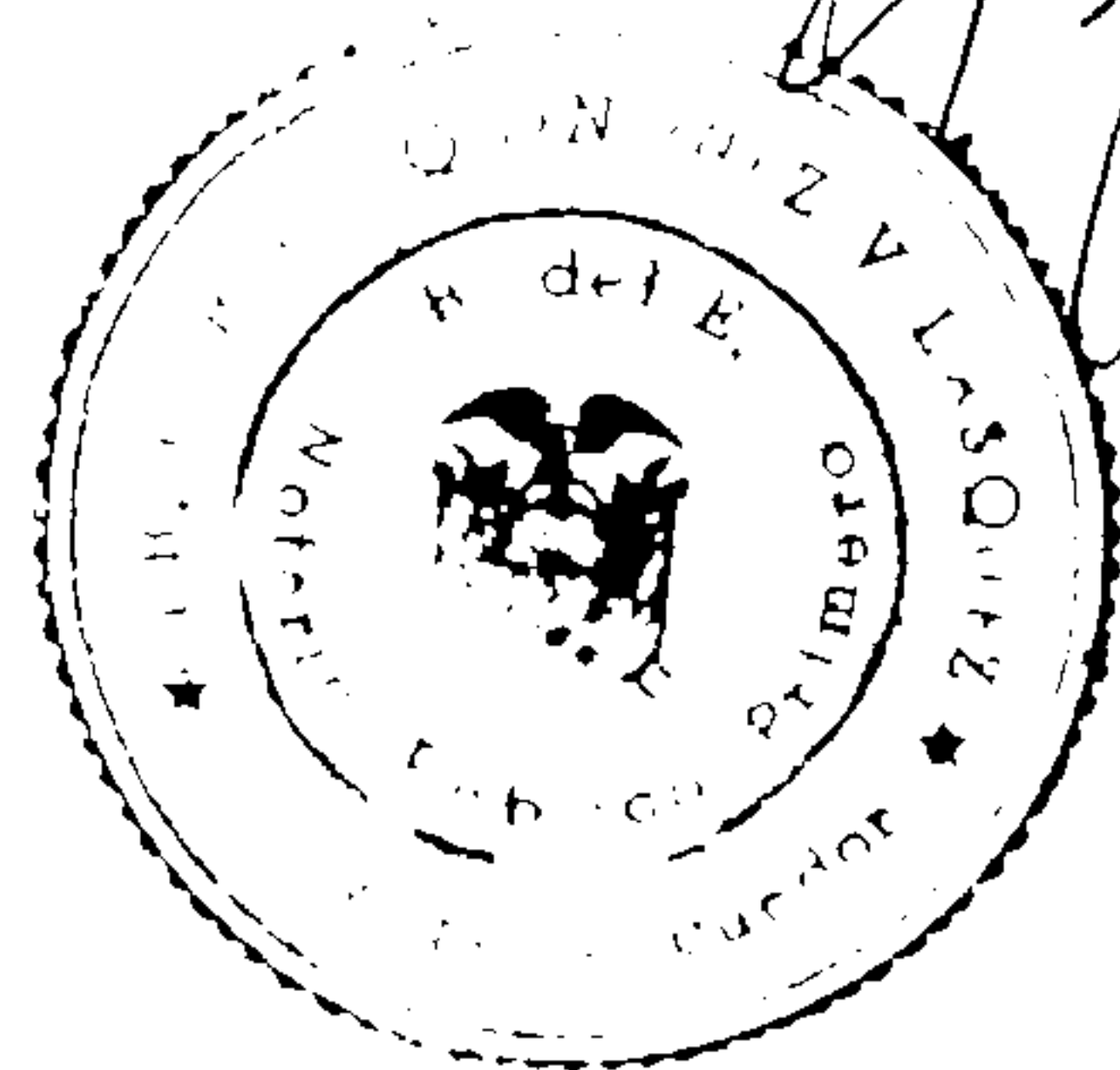
I

CISCO FERAUD AROCA, LUCILA ESPINOZA BARZOLA VDA. DE FERAUD, LUCILA FERAUD ESPINOZA VDA. DE PEREZ, MARIA CECILIA FERAUD ESPINOZA DE CORDOVA, FARIATO XAVIER FERAUD ESPINOZA; y, JOSE FRANCISCO FERAUD ESPINOZA, dentro del Capital de ALMACENES DE MUSICA J. D. FERAUD GUZMAN C. LTDA., a fojas 2.693 del Registro Mercantil de 1.958; 10.211 del mismo Registro de 1.965; 18.069 de igual Registro de 1.975; 38.521 del propio Registro de 1.983; 1.329 del mencionado Registro de 1.984; y, 36.873 del referido Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i seis.-
El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DILIGENCIA : Se toma nota al margen de la matriz de la celebración de la escritura de Cesión de Participaciones que hace la Sra. María Feraud Aroca de Leon a favor de Francisco Feraud Aroca y otros otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil , Dr. Manuel Medina Castro , el día 8 de Abril de 1996. - Guayaquil , 13 de Mayo de 1996.



Dr. Manuel Medina Castro